

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

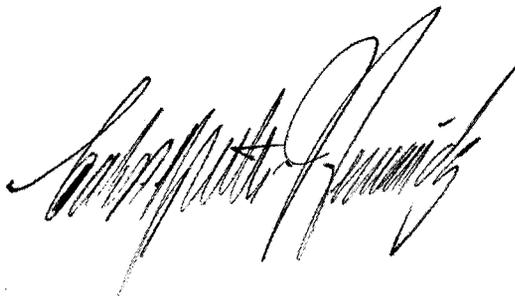
Lérida Tolima, Mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso – Ejecutivo de Alimentos
Radicación No. 2001 – 00015

Como quiera que se encuentra vencido el término de traslado de la anterior liquidación de costas a las partes dentro de este proceso, el juzgado le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ